

**CONVENIO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
PARA EL AÑO 2021**

En Santiago, a 17 de diciembre de 2020, entre el Ministerio Público, representado por el Fiscal Nacional, don Jorge Abbott Charme, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.982.815-0, ambos con domicilio en calle Catedral N° 1437, piso 10, comuna y ciudad de Santiago, y el Ministerio de Hacienda, representado por el Ministro de Hacienda, don Ignacio Briones Rojas, chileno, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad N° 12.232.813-9, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 120, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, se suscribe el siguiente Convenio de Desempeño Institucional.

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.640 y sus reglamentos, así como lo dispuesto en la Ley N° 20.240, el bono de gestión institucional a que tiene derecho el personal del Ministerio Público se concederá en relación a la ejecución de un Compromiso de Gestión Institucional (CGI).

2.- Que, para la formulación del Compromiso de Gestión Institucional, se debe tener presente que, de acuerdo con la Constitución Política de la República y la Ley N° 19.640, el Ministerio Público es un organismo autónomo, por lo que no forma parte de la Administración del Estado y, en consecuencia, no le son aplicables, por regla general, las leyes, reglamentos, instrucciones u otras normas dictadas para esta última. No obstante, dicho carácter autónomo del Ministerio Público, de conformidad a la Ley N° 20.240, corresponde que formule los Compromisos de Gestión Institucional.

Los organismos técnicos responsables de los ámbitos y dimensiones establecidos por éstos para la Administración del Estado en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del Ministerio de Hacienda, podrán ser considerados un apoyo y/o referente para los sistemas que son materia de este convenio, sin ser necesariamente obligatorio sujetarse a sus disposiciones.

3.- Que, dicho Compromiso de Gestión Institucional será propuesto anualmente por el Fiscal Nacional del Ministerio Público al Ministro de Hacienda, especificando la misión institucional, los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, las áreas prioritarias y las metas anuales de gestión, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza que permitan la medición de su grado de cumplimiento.

4.- Que, sobre la base de las áreas prioritarias, el Compromiso de Gestión Institucional debe quedar anualmente refrendado en un Convenio de Desempeño Institucional que suscribirá el Fiscal Nacional del Ministerio Público con el Ministro de Hacienda.

5.- Una entidad evaluadora de origen externo, tendrá como función efectuar el proceso de verificación del grado de cumplimiento de las metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional, sobre la base de los informes que respecto a la materia haya elaborado el Fiscal Nacional.

6.- Que, conforme a los antecedentes expuestos, se refrendará el siguiente Convenio de Desempeño Institucional:

SEGUNDO: Misión Institucional, áreas prioritarias y objetivos estratégicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.240, se especificará en este Convenio la misión institucional, los objetivos estratégicos, áreas prioritarias y metas anuales de gestión, en los cuales se enmarcarán los Compromisos de Gestión Institucional para el año 2021. La misión institucional, las áreas prioritarias o estratégicas y los objetivos estratégicos pertenecen al Plan Estratégico Institucional del Ministerio Público para el período 2016 - 2022.

MISIÓN INSTITUCIONAL: *"Somos la Institución Pública y autónoma que dirige exclusiva y objetivamente las investigaciones penales; ejercemos la acción penal pública proponiendo la mejor solución al conflicto penal, dentro del marco legal establecido, teniendo presente los intereses de las víctimas y de la sociedad, protegiendo a las primeras como asimismo a los testigos de delitos".*

ÁREAS PRIORITARIAS:

- 1) Eficacia en la persecución penal.
- 2) Relación y atención a nuestros usuarios.
- 3) Gestión Institucional.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- 1) Incorporar a las víctimas y testigos como sujetos de derecho en el rol de actores claves en la persecución penal.
- 2) Focalizar los esfuerzos y recursos en dar respuesta al conflicto penal.
- 3) Mejorar la dirección y calidad de la investigación penal.
- 4) Otorgar un servicio de calidad y de relación permanente con nuestros usuarios para dar cumplimiento a la misión institucional.
- 5) Consolidar los modelos de gestión institucional, optimizando sus sistemas de apoyo.
- 6) Relevar a las personas como actores claves del desarrollo institucional.

Por lo tanto, y en conformidad con la misión, áreas prioritarias y objetivos estratégicos antes explicitados, se establecen para la suscripción de los Compromisos de Gestión Institucional para el año 2021, las siguientes áreas prioritarias definidas por la institución:

ÁREA PRIORITARIA	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
EFICACIA EN LA PERSECUCIÓN PENAL	1. Incorporar a las víctimas y testigos como sujetos de derecho en el rol de actores claves en la persecución penal. 2. Focalizar los esfuerzos y recursos en dar respuesta al conflicto penal. 3. Mejorar la dirección y calidad de la investigación penal.
RELACIÓN Y ATENCIÓN A NUESTROS USUARIOS	4. Otorgar un servicio de calidad y de relación permanente con nuestros usuarios para dar cumplimiento a la misión institucional.
GESTIÓN INSTITUCIONAL	5. Consolidar los modelos de gestión institucional, optimizando sus sistemas de apoyo. 6. Relevar a las personas como actores claves del desarrollo institucional.

TERCERO: Compromiso de Gestión Institucional (CGI).

Por este Convenio, las partes definen las Metas de Gestión Institucional para el año 2021, estableciendo las áreas prioritarias, indicadores y programas de trabajo que deben cumplirse, detalle que consta en los anexos N° 1 y N° 2.

Las Metas de Gestión Institucional que corresponderá alcanzar durante el año 2021, fueron establecidas y alineadas conforme a las definiciones estratégicas presentadas en la cláusula anterior, y de acuerdo con las propuestas entregadas por la Instancia Técnica integrada por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.240.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.240, las metas definidas para cada área prioritaria han sido priorizadas y se les asigna las ponderaciones que se indican a continuación:

W

**METAS, INDICADORES, PRIORIDADES Y PONDERADORES
DEL CONVENIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (CGI) DEL AÑO 2021**

Prioridad	Área Prioritaria	Metas		Ponderador indicador	Tipo meta
		Indicador	Valor comprometido		
MEDIA 35%	Eficacia en la persecución penal	Programa de trabajo para la implementación del sistema de control y mejora continua del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos.	100%	10%	Resultado
		Promedio de hechos delictuales por focos investigativos terminados en delitos de robo y hurto	S/M	7,5%	Medir e Informar
		Toma de declaración a la víctima	50%	17,5%	Resultado
ALTA 40%	Relación y atención de usuarios	Satisfacción neta de los/as usuarios/as con los servicios recibidos de la Institución	S/M	17,5%	Medir e Informar
		Respuesta oportuna a solicitudes ingresadas por los espacios de atención presencial y web del Sistema de Información y Atención a Usuarios (SIAU)	90%	17,5%	Resultado
		Programa de trabajo de Lenguaje Claro	100%	5%	Resultado
BAJA 25%	Gestión Institucional	Programa de trabajo del Sistema de Seguridad de la Información del Ministerio Público.	100%	5%	Resultado
		Cobertura de la Academia del Ministerio Público.	50%	5%	Resultado
		Programa de trabajo para la implementación de la Política de Calidad de Vida Laboral del Ministerio Público.	100%	5%	Resultado
		Ejecución Presupuestaria	95%	5%	Resultado
		Sensibilización y formación en perspectiva de Género	S/M	5%	Medir e Informar

*S/M: Sin Meta

En el Anexo N° 1 que forma parte de este Convenio, las partes acuerdan los indicadores de desempeño que el Ministerio Público compromete para el periodo de ejecución correspondiente al año 2021.

El Anexo N° 2 del Convenio, contiene los programas de trabajo para aquellos indicadores que contempla esta herramienta como medio de verificación de su cumplimiento.

Dichos programas contienen en su primera etapa las actividades comprometidas para el primer semestre del año 2021, su responsable dentro de la Institución, los medios de verificación, plazos comprometidos y observaciones relevantes. Las actividades de los programas de trabajo que serán comprometidas para el segundo semestre deberán ser enviadas al Ministro de Hacienda y a su representante en la Instancia Técnica a más tardar el 30 de junio del 2021, y la total ejecución de sus actividades deberá cumplirse con fecha 31 de diciembre de 2021.

CUARTO: Período de Ejecución.

El período de ejecución de las Metas de Gestión Institucional para el año 2021 será aquél comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

QUINTO: Fórmulas que vinculan la magnitud del bono de gestión institucional, con el conjunto de resultados de los distintos indicadores e instrumentos de similar naturaleza.¹

El artículo 4 de la Ley N° 20.240 estableció la fórmula que vincula el grado de cumplimiento del Compromiso de Gestión Institucional, con la magnitud del bono de gestión institucional a que tendrán derecho los/as funcionarios/as señalados en el inciso primero del artículo 2 de dicha ley.

¹ El artículo 8 de la Ley N° 20.240 establece que "Podrán establecerse porcentajes mínimos de cumplimiento para cada una de las metas comprometidas. De no lograrse dicho mínimo, el grado de cumplimiento de esa meta particular será igual a cero." En consecuencia, el establecimiento de porcentajes mínimos de cumplimiento es opcional, y puede establecerse para algunos indicadores o instrumentos de similar naturaleza.

El grado de cumplimiento global de la institución se calculará multiplicando el grado de cumplimiento de cada meta, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego a cada uno de esos resultados parciales.

La ponderación acreditada para cada meta será la ponderación indicada para el correspondiente indicador en la cláusula tercera del presente convenio. Para obtener el resultado de cada área prioritaria, corresponderá calcular la suma ponderada del cumplimiento de sus correspondientes indicadores, que se establecen en el Anexo N° 1 de este Convenio.

La ponderación acreditada a los indicadores cuya meta consiste en medir e informar, esto es, que no tienen metas asociadas, se entenderá como cumplido en el 100% si existe reporte conforme a lo comprometido en el presente convenio, y será cero en caso contrario.

La ponderación acreditada a cada indicador con metas de resultado, será la ponderación que establece la cláusula tercera del presente convenio. El porcentaje de cumplimiento global de los indicadores que componen cada área prioritaria, corresponderá a la sumatoria ponderada de los porcentajes acreditados para cada indicador cumplido y parcialmente cumplido². Para estos indicadores, su resultado se obtendrá comparando el valor efectivo y su respectiva meta, y se entenderá:

- Cumplido: cuando su valor efectivo sea igual o superior al 95% de su meta, por lo cual se acredita el 100% de la ponderación de dicho indicador.
- Parcialmente cumplido: cuando su valor efectivo sea igual o superior a 75% y menor a 95% de su meta. En dicho caso, el porcentaje acreditado al ponderador del indicador será el resultado de la multiplicación de su respectivo ponderador por el porcentaje de cumplimiento del indicador.
- No cumplido: cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:
 - Su porcentaje de cumplimiento sea inferior a 75% de su meta.
 - No sea posible verificar los valores reportados por la institución a través de sus medios de verificación.
 - Los valores informados en los medios de verificación sean inconsistentes (con información del mismo medio de verificación o con información que contengan otros medios de verificación), presente errores y/u omisiones.
 - Los valores informados no correspondan al alcance y/o periodo de medición comprometido en la meta.
 - Las razones de incumplimiento no correspondan a causas externas calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro.

En estos casos el ponderador acreditado para el indicador será igual a cero.

Para los casos en que el compromiso sea un indicador del cumplimiento de un plan o programa de trabajo, este considerará la totalidad de las actividades comprometidas para el primer y segundo semestre, pudiendo aplazar, modificar o eliminar solo una actividad dentro del año, sin que esto amerite incumplimiento del programa.

SEXTO: Revisión o Reformulación del Convenio.

Este Convenio podrá ser revisado o reformulado mediante modificación del mismo, en la medida que en el período de ejecución se presenten causas externas calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro o se produzcan reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para su cumplimiento.

La calificación de las referidas causas y posterior revisión de las metas será realizada, previa solicitud del Fiscal Nacional del Ministerio Público, por el Ministro de Hacienda y de acogerse las referidas causas, éstas quedarán señaladas expresamente en el Convenio Modificatorio.

SEPTIMO: Documentos.

Las partes dejan constancia que en el Anexo N° 1 se encuentra el documento "Indicadores y metas asociados a cada área prioritaria, del Compromiso de Gestión Institucional Año 2021", el que establece el estándar mínimo a alcanzar durante el año 2021. En dicho documento se establece el nombre del mismo, fórmula de cálculo, área prioritaria, meta, medio de verificación, ponderador, supuesto y nota técnica.

² En el caso de los indicadores que registren sobrecumplimiento de sus metas se considerarán cumplidos.

En el Anexo N°2, se encuentran los programas de trabajo asociados a las metas de gestión que comprometen ejecución y cumplimiento de programas de trabajo para el primer semestre 2021, indicando para cada actividad el medio de verificación respectivo. Las actividades de los programas de trabajo que serán comprometidas para el segundo semestre deberán ser enviadas al Ministro de Hacienda y a su representante en la Instancia Técnica a más tardar al 30 de junio de 2021 y la total ejecución de sus actividades deberá cumplirse con fecha 31 de diciembre de 2021.

Estos anexos forman parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: Publicación.

El Ministerio Público publicará en su página web el Compromiso de Gestión Institucional (CGI) correspondiente al año 2021, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del oficio firmado por el Ministro de Hacienda que aprueba el acto administrativo. Dicha publicación incluirá el Convenio de Desempeño Institucional respectivo, con su correspondiente anexo donde se detallan los indicadores de desempeño definidos, correspondientes al año 2021.

De la misma forma publicará los resultados del cumplimiento del periodo anterior, con plazo hasta el último día hábil del mes de marzo.

En el caso de existir una reformulación del compromiso de gestión durante el año 2021, la publicación de dicho ajuste deberá ser realizada en el mismo plazo señalado anteriormente.

NOVENO: Personerías.

La personería de don Jorge Abbott Charme, para actuar en representación de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, el nombramiento consta en el Decreto Supremo N° 792, de fecha 26 octubre 2015, del Ministerio de Justicia, en tanto que la personería de don Ignacio Briones Rojas para actuar en representación del Ministerio de Hacienda, consta en Decreto Supremo N° 544, de fecha 28 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



REPUBLICA DE CHILE
FISCAL NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO
JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL MINISTERIO PÚBLICO



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda
IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA

ANEXO 1: Indicadores y metas asociados a cada área prioritaria, del Compromiso de Gestión Institucional Año 2021

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Área Prioritaria	Valor efectivo 2019	Valor efectivo Jun 2020	Meta 2020	Meta 2021	Ponderador	Medio de Verificación	Supuestos	Notas Técnicas
1	Programa de trabajo para la implementación del sistema de control y mejora continua del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos.	(N° de actividades ejecutadas en el año t / N° total de actividades planificadas para el año t) * 100	Eficacia en la persecución penal	N/A	N/A	N/A	100%	10%	Informe de ejecución del programa de trabajo emitido por la Unidad Coordinadora del SACFI	<ul style="list-style-type: none"> Que no se presente ajustes presupuestarios ajenos a la institución que impidan la realización de actividades planificadas. 	
2	Promedio de hechos delictuales por focos investigativos terminados que incluyen delitos de robo y hurto	((Sumatoria del total de hechos delictuales registrados en causas asociadas al total de focos investigativos terminados en delitos determinados durante el año t) / (Sumatoria del total de focos investigativos terminados en delitos determinados durante el año t))	Eficacia en la persecución penal	N/A	N/A	N/A	Medir e informar	7,5%	Informe de monitoreo emitido por la Unidad Coordinadora del SACFI	<ul style="list-style-type: none"> Que los sistemas informáticos institucionales de registro se encuentren operativos y las bases de datos disponibles. 	(1)
3	Toma de declaración a la víctima	(N° de casos ingresados en aquellos delitos definidos que cuentan con la toma de declaración a la víctima, por parte de la Fiscalía, en un plazo inferior o igual a 30 días corridos desde la fecha de asignación a los equipos de tramitación, en el año t) / (N° total de casos ingresados en aquellos delitos definidos que cuentan con víctimas que se encuentran asignados a los equipos de tramitación, durante el año t) * 100	Eficacia en la persecución penal	N/A	50,6%	50%	50%	17,5%	Informe de resultado consolidado emitido por la División de Estudios	<ul style="list-style-type: none"> Que no se modifiquen legalmente las facultades de la fiscalía para la realización de la toma de declaración a la víctima. 	(2)

N°	Nombre del Indicador	Formula de Calculo	Área Prioritaria	Valor efectivo 2019	Valor efectivo Jun 2020	Meta 2020	Meta 2021	Ponderador	Medio de Verificación	Supuestos	Notas Técnicas
4	Satisfacción neta de los usuarios con los servicios recibidos de la institución	Porcentaje de usuarios encuestados que se declaran satisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas 6 y 7 en escala de 1 a 7) - Porcentaje de usuarios encuestados que se declaran insatisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas entre 1 y 4 en escala de 1 a 7)	Relación y atención a nuestros usuarios	NA	NA	NA	Medir e informar	17,5%	Informe Final de Medición de Satisfacción elaborado por empresa externa contratada.	<ul style="list-style-type: none"> Los sistemas informáticos institucionales de registro se encuentren operativos y las bases de datos disponibles. La empresa externa que realice la medición cumpla en tiempo y forma con lo establecido en el contrato. 	(3)
5	Respuesta oportuna a solicitudes ingresadas por los espacios de atención presencial y web del Sistema de Información y Atención a Usuarios-SIAU	(Número de solicitudes ingresadas por los espacios de atención presencial y web del SIAU que requieren evaluación interna, respondidas al usuario dentro del plazo establecido desde su fecha de ingreso / Número total de solicitudes ingresadas por los espacios de atención presencial y web del SIAU que requieren evaluación interna)*100	Relación y atención a nuestros usuarios	93,50%	94,39%	88%	90%	17,5%	Informe consolidado de solicitudes ingresadas al SIAU emitido por la División de Atención a las Víctimas y Testigos.	<ul style="list-style-type: none"> Los sistemas informáticos institucionales de registro se encuentren operativos y las bases de datos disponibles. 	(4)
6	Programa de trabajo de Lenguaje Claro en el Ministerio Público	(Número de actividades ejecutadas/ Número total de actividades planificadas)*100	Relación y atención a nuestros usuarios	NA	NA	NA	100%	5%	Informe de ejecución del Programa de Trabajo para la implementación del Lenguaje Claro en el Ministerio Público.	<ul style="list-style-type: none"> Que no se produzcan cambios de disposiciones legales, fuerza mayor, paralizaciones y/o cualquier otro factor externo a la Institución que no permita el cumplimiento de alguna actividad del programa. 	

W

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Área Prioritaria	Valor efectivo 2019	Valor efectivo Jun 2020	Meta 2020	Meta 2021	Ponderador	Medio de Verificación	Supuestos	Notas Técnicas
7	Programa de trabajo del Sistema de Seguridad de la Información del Ministerio Público.	(Número de actividades ejecutadas/ Número total de actividades planificadas)*100	Gestión Institucional	100%	EP	100%	100%	5%	Informe de ejecución del Programa de Trabajo del Sistema de Seguridad de la Academia del Ministerio Público.	<ul style="list-style-type: none"> Que no se produzcan cambios de disposiciones legales, fuerza mayor, paralizaciones y/o cualquier otro factor exógeno a la Institución que no permita el cumplimiento de alguna actividad del Programa 	
8	Cobertura de la Academia del Ministerio Público.	(Número de funcionarios, funcionarias y fiscales capacitados por la Academia en el año t) / (Dotación autorizada vigente del Ministerio Público en el año t) * 100	Gestión Institucional	N/A	N/A	N/A	50%	5%	Informe de elaboración por la Academia de la Fiscalía de Chile.	<ul style="list-style-type: none"> Que no se produzcan cambios de disposiciones legales, fuerza mayor, paralizaciones y/o cualquier otro factor exógeno a la Institución que no permita el cumplimiento de alguna actividad del Programa 	(5)
9	Programa de trabajo para la implementación de la Política de Calidad de Vida Laboral del Ministerio Público.	(Número de actividades ejecutadas/ Número total de actividades planificadas)*100	Gestión Institucional	100%	EP	100%	100%	5%	Informe de ejecución del Programa de Trabajo para la implementación de la Política de Calidad de Vida Laboral.	<ul style="list-style-type: none"> Que no se produzcan cambios de disposiciones legales, fuerza mayor, paralizaciones y/o cualquier otro factor exógeno a la Institución que no permita el cumplimiento de alguna actividad del Programa 	(6)
10	Ejecución Presupuestaria	(Monto total ejecutado por el Ministerio Público en el año t / Monto total del presupuesto vigente del Ministerio Público en el año t)*100	Gestión Institucional	98,6%	54,27%	95%	95%	5%	Informe de Ejecución Presupuestaria elaborado por la División de Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> No se registren, durante el año, situaciones imprevistas, fuera del ámbito de control del Ministerio Público, que afecten la normal ejecución del presupuesto institucional. 	(7)
11	Sensibilización y formación en perspectiva de Género	(Número de funcionarios, funcionarias y fiscales que han asistido a algún curso o actividad de sensibilización o formación en temáticas de género en el año t) / (Dotación Autorizada vigente del Ministerio Público en el año t) * 100	Gestión Institucional	N/A	N/A	N/A	Medir e Informar	5%	Informe elaborado por la Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica.	<ul style="list-style-type: none"> Que no se produzcan cambios de disposiciones legales, fuerza mayor, paralizaciones y/o cualquier otro factor exógeno a la Institución que no permita el cumplimiento de alguna actividad del Programa. 	(8)

NA: No Aplica
EP: En proceso de cálculo

W

NOTAS TÉCNICAS

<p>1. Se considerarán en la medición aquellos Focos con causas asociadas a delitos de las familias de robos, robos no violentos y hurtos, a saber:</p> <p>ROBO POR SORPRESA. ART. 436 INC. 2°</p> <p>ROBO CON VIOLENCIA. ART. 436 INC. 1º 433, 438, 439.</p> <p>ROBO CON INTIMIDACIÓN. ART. 433, 436 INC 1º 438.</p> <p>ROBO CON HOMICIDIO</p> <p>ROBO CON VIOLACIÓN. ART. 433 Nº1.</p> <p>ROBO CON CASTRACIÓN, MUTILACIÓN O LESIONES GRAVES GRAVÍSIMAS</p> <p>ROBO CON LESIONES GRAVES GRAVÍSIMAS ART. 433 Nº 2</p> <p>ROBO CON RET. DE VÍCTIMAS O LESIONES GRAVES ART. 433 Nº 3</p> <p>ROBO EN LUGAR NO HABITADO. ART. 442.</p> <p>ROBO EN LUGAR HABITADO O DESTINADO A LA HABITACIÓN. ART. 440</p> <p>ROBO EN BIENES NAC. DE USO PÚB. O SITIOS NO DESTINADOS A HAB</p> <p>ROBO DE VEHICULO MOTORIZADO ART. 443 INC. 2</p> <p>SAQUEO</p> <p>ROBO CON FUERZA DE CAJEROS AUTOMÁTICOS</p> <p>ROBO CON OCASION DE CALAMIDAD O ALTERACION AL ORDEN PUBLICO</p> <p>ROBO. VEHIC. MOTORIZADO POR SORPRESA, VIOLENCIA O INTIMID.</p> <p>ROBO DE VEHICULO UTILIZANDO ELEMENTOS DISTRACTIVOS</p> <p>HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE 4 A 40 UTM</p> <p>HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE MEDIA A 4 UTM</p> <p>HURTO DE BIENES PERTENECIENTES A REDES DE SUMINISTRO PÚBLICO</p> <p>HURTO SIMPLE POR UN VALOR SOBRE 40 UTM</p> <p>HURTO DE HALLAZGO</p> <p>HURTO AGRAVADO (ART. 447 CÓDIGO PENAL)</p> <p>HURTO CON OCASION DE CALAMIDAD O ALTERACION AL ORDEN PUBLICO</p> <p>ABIGEATO</p> <p>INFRACCIÓN LEY 11.564 DE MATADEROS CLANDESTINOS. ART. 1.</p> <p>2. Se entenderá por "hecho delictual" a un tipo de delito cometido en una misma fecha y hora determinada.</p> <p>3. El indicador considera los focos comprendidos entre el 1° de enero y 31 diciembre del año 2021.</p> <p>3. Los focos investigativos terminados durante el año corresponderán a aquellos en que se ha realizado el Informe de Término correspondiente, según la fecha de éste.</p>	<p>(1)</p> <p>1. Los delitos (tipos penales) definidos para la medición del indicador son los siguientes(*): (LOS DELITO SEÑALADOS SE DEBEN REVISAR/AJUSTAR SEGÚN CODIFICACION DEL 2021)</p> <p>1. TORTURAS POR PARTICULARES AGENTES DEL ESTADO (150 A INC. 2)</p> <p>2. TORTURAS COMETIDAS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS (150 A INC 1)</p> <p>3. ABUSOS CONTRA PARTICULARES. ARTS. 255.</p> <p>4. OTROS ABUSOS CONTRA PARTICULARES. ART. 256,257,258,259</p> <p>5. ESTUPRO</p> <p>6. PROMOVER O FACILITAR PROSTITUCIÓN DE MENORES. ART. 367.</p> <p>7. ABUSO SEXUAL SIN CONTACTO CORPORAL DE MAYOR DE 14 AÑOS Y MENOR DE 18 AÑOS. ART. 366 QUATER, INC. 3°, 4° y 5°</p>
<p>(2)</p>	

8. ABUSO SEXUAL SIN CONTACTO CORPORAL DE MENOR 14 AÑOS. ART. 366 QUÁTER INC. 1º Y 2
 9. VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 362
 10. ABUSO SEXUAL CON CONTACTO CORPORAL DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 366 BIS
 11. PRODUCCIÓN MATERIAL PORNOGRÁFICO UTILIZANDO MENOR DE 18 AÑOS
 12. COMERCIALIZACIÓN MAT. PORNOGRÁFICO ELAB. UTIL. MEN. DE 18 AÑOS
 13. ADQ. O ALMACENAMIENTO MAT. PORNOGRÁFICO INF. ART. 374 BIS INC 2
 14. OBTENCIÓN DE SERVICIOS SEXUALES DE MENORES. ART. 367 TER.
 15. ABUSO SEXUAL CALIFICADO (CON OBJETOS O ANIMALES) ART. 365 BIS
 16. ABUSO SEX MAYOR 14/MENOR 18 CON CIRCUNS ESTUPRO ART 366 INC2
 17. ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 (CON CIRC. DE VIOLACIÓN) ART 366
 18. VIOLACIÓN DE MAYOR DE 14 AÑOS. ART. 361
 19. TRAFICO DE MIGRANTES 411 BIS INCISO 1, 2 Y 3
 20. TRAFICO MIGRANTES POR FUNCIONARIO PUB ART 411 BIS INC FINAL
 21. TRATA DE PERSONAS PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL ART 411 QUATER
 22. TRATA DE MENORES 18 AÑOS ART. 411 QUATER INC2º
 23. TRATA PARA TRABAJOS FORZADOS Y OTROS ART411 QUATER INC1º
 24. ROBO CON INTIMIDACIÓN. ART. 433, 436 INC 1º 438, (SÓLO AQUELLOS DELITOS CON IMPUTADO CONOCIDO)
 25. ROBO CON VIOLENCIA, (SÓLO AQUELLOS DELITOS CON IMPUTADO CONOCIDO)
 26. ROBO EN LUGAR HABITADO O DESTINADO A LA HABITACIÓN. ART. 440 (SÓLO AQUELLOS DELITOS CON IMPUTADO CONOCIDO)
 27. USURA. ART. 472
 28. ROBO CON VIOLACIÓN. ART. 433 Nº1
 29. ASOC. ILÍCITA PARA TRÁFICO Y/O TRATA PERSONAS ART411 QUINQUES
 30. OBTENCIÓN DECLARACIONES FORZADAS ART.19 DL 2460 LEY ORG. INV
 31. TRÁFICO DE ÓRGANOS ART.13 LEY 19451 SOBRE TRASP. Y DONAC. ÓRG
 32. ROBO CON RET. DE VICTIMAS O LESIONES GRAVES ART. 433 Nº 3
- (*) Cabe precisar que la nomenclatura de los delitos (tipos penales) definidos para el indicador puede presentar variaciones durante su período de medición por efecto de modificaciones a las diferentes normativas que los regulan o bien por nuevas leyes dictadas que podrían incorporar nuevos tipos penales no considerados.

- II. Se entiende por "equipos de tramitación" aquellos correspondientes a "equipos de fiscales" y "equipos de tramitación menos compleja".
- III. Se considera para el cálculo del indicador lo siguiente:
 - a) Los casos ingresados, según la fecha de sistema que genera el sistema informático de la fiscalía en el período de evaluación (entre 01 de enero del 2021 y el 31 de diciembre de 2021) donde exista a lo menos una víctima directa, con o sin documento de identificación, siempre y cuando tengan ingresada **la fecha de nacimiento y género**.
 - b) Las víctimas pertenecen a un caso vigente, concluido o suspendido.
 - c) Las víctimas se deben encontrar vinculadas a lo menos a uno de los delitos enunciados anteriormente.
 - d) La calidad de la víctima es persona de tipo natural.
 - e) Las víctimas cuya edad es superior o igual a 4 años, esta última calculada en base a la fecha de nacimiento registrada y la fecha de comisión del delito.
 - f) La contabilización se efectúa a nivel de caso. Si en el caso existiera más de una víctima directa, solo se considerará aquella que tenga un registro de declaración realizado en el menor tiempo, satisfaciéndose el indicador con el registro de la declaración en el sistema informático bajo la condición anteriormente señalada de al menos una de las víctimas.
 - g) El estado de la actividad de declaración registrada en el sistema informático es distinto de invalidada o anulada.
 - h) El caso **cumplido** es aquel donde el registro de la declaración a la víctima en el sistema informático es efectuada en un **período inferior o igual a 30 días corridos**.
 - i) El caso debe ser asignado previamente a un equipo de tramitación (equipos de fiscales o equipos de tramitación menos compleja).

- IV. Se **excluyen** de la medición del indicador los siguientes casos:
 - a) Aquellos casos donde el plazo de 30 días corridos, desde la fecha de la primera asignación al equipo de fiscales o de tramitación menos compleja aún no ha finalizado y no presenta la declaración registrada.

<p>b) Los casos transferidos entre fiscalías regionales.</p> <p>c) Casos de flagrancia concluidos o suspendidos en la misma audiencia de control de detención.</p> <p>d) Casos concluidos por incompetencia; agrupación (siempre y cuando el término se haya producido en un plazo inferior o igual a los 30 días corridos desde la fecha de sistema); facultad de no inicio de investigación y anulación administrativa.</p> <p>e) Aquellas relaciones que están vinculadas a una víctima establecida en el artículo 108 i.2 del CPP, como también las víctimas con marca NN y personas jurídicas.</p> <p>f) Aquellos casos nuevos que se generen a partir de una separación de un caso existente.</p> <p>g) Las fiscalías Unifiscales, concurrentes y los sistemas regionales de Análisis Criminal y de Focos Investigativos.</p> <p>h) Se excluyen las víctimas directas menores de 18 años (cuya edad se calcula en base a la fecha de nacimiento registrada y la fecha de comisión del delito) en aquellos casos ingresados(*) a las Fiscalías del país, en los cuales el delito asociado corresponda, al menos, a uno de los siguientes(**):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ESTUPRO 2. PROMOVER O FACILITAR PROSTITUCIÓN DE MENORES. ART. 367 3. ABUSO SEX. S/CONTACTO MAYOR 14 MENOR 18 ART 366 QUAT INC 3,4,5 4. ABUSO SEX. S/CONTACTO CORP. MENOR 14 ART 366 QUAT. INC 1 Y 2 5. VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 362 6. ABUSO SEX C/CONTACTO CORP. A MENOR DE 14 AÑOS ART 366 BIS 7. PRODUCCIÓN MATERIAL PORNOGRÁFICO UTILIZANDO MENOR. DE 18 AÑOS 8. COMERCIALIZACIÓN MAT. PORNOGRÁFICO ELAB. UTIL. MEN. DE 18 AÑOS 9. ADQ. O ALMACENAMIENTO MAT. PORNOGRÁFICO INF. ART. 374 BIS INC 2 10. OBTENCIÓN DE SERVICIOS SEXUALES DE MENORES. ART. 367 TER 11. ABUSO SEXUAL CALIFICADO (CON OBJETOS O ANIMALES) ART. 365 BIS 12. ABUSO SEX MAYOR 14/MENOR 18 CON CIRCUNS ESTUPRO ART 366 INC2 13. ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 (CON CIRC. DE VIOLACIÓN) ART 366 14. VIOLACIÓN DE MAYOR DE 14 AÑOS. ART. 361 15. TRAFICO DE MIGRANTES 411 BIS INCISO 1, 2 Y 3 16. TRATA DE PERSONAS PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL ART 411 QUATER 17. TRATA DE MENORES 18 AÑOS ART. 411 QUATER INC2* 18. TRATA PARA TRABAJOS FORZADOS Y OTROS ART411 QUATER INCI* 19. ROBO CON VIOLACIÓN. ART. 433 Nº1 <p>(*) Si en estos casos existe más de una víctima directa y una de ellas es mayor de edad (mayor o igual a 18 años a la fecha de comisión del delito), se considerará dicha víctima en el cálculo del indicador, conforme a los criterios definidos en el punto III.</p> <p>(**) Cabe precisar que la nomenclatura de los delitos (tipos penales) definidos para el indicador puede presentar variaciones durante su período de medición por efecto de modificaciones a las diferentes normativas que los regulan o bien por nuevas leyes dictadas que podrían incorporar nuevos tipos penales no considerados.</p> <p>V. Respecto al cálculo del plazo del indicador (30 días corridos), sólo se considerarán las siguientes situaciones:</p> <p>a) En forma general el plazo se calculará desde la fecha de la primera asignación del caso al equipo de fiscales o al equipo de tramitación menos compleja, hasta la fecha de registro de la declaración en el sistema informático, contado en días corridos.</p> <p>b) Para aquellos casos donde el ingreso de la víctima es posterior a la primera asignación a los equipos de fiscales o de tramitación menos compleja, se calculará entre la fecha de ingreso de la víctima y la fecha de registro de la declaración en el sistema informático, contado en días corridos.</p>	<p>(3)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La medición del indicador se realizará con usuarios mayores de 18 años atendidos por los canales de atención presencial, virtual y telefónico del SIAU, cuyos datos de contacto se encuentren registrados en el Sistema de Apoyo a los Fiscales –SAF, en el Sistema de Información y Atención a Usuarios –SIAU o en el Sistema de Orientación, Protección y Apoyo –OPA. 2. Se consideraran todos los tipos de servicios del SIAU: servicios de entrega inmediata, servicios de atención intermedia, servicios atención a personas citadas y servicios de evaluación interna. 3. Se consideraran los siguientes tipos de usuarios: víctimas, testigos, denunciantes y abogados. 4. Las respuestas se organizarán de acuerdo a una escala de notas de uno a siete, donde la nota uno representa la peor evaluación, y la nota siete representa la mejor evaluación. Se considera que las notas seis y siete
--	--

	<p>corresponden a evaluaciones positivas y las notas 1 a 4 a evaluaciones negativas.</p> <p>5. La medición de este indicador estará referida al resultado acumulado del año 2021 a nivel nacional, y será realizada por una empresa externa contratada por el Ministerio Público.</p>
(4)	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Sistema de Información y Atención a Usuarios (SIAU) del Ministerio Público es un sistema transversal que coordina los espacios de atención existentes, a fin de facilitar a los usuarios el acceso a los servicios que presta la institución a través de la entrega de información, recepción y gestión de sus requerimientos y su correspondiente respuesta. 2. Dar respuesta a una solicitud implica las actividades de resolver la solicitud y comunicarla al usuario. 3. Se entenderá que una solicitud es comunicada cuando se informe al usuario lo resuelto respecto a su solicitud, dejando registro de dicha comunicación en el sistema de registro siendo este medio válido de acreditación. 4. El plazo para dar respuesta a las solicitudes que requieren de evaluación interna es de cinco días hábiles contados desde su fecha de ingreso. En tanto, para los siguientes tipos de solicitudes los plazos serán los que se indican a continuación: <ol style="list-style-type: none"> a. Solicitud de diligencias de investigación: plazo de 9 días corridos contados desde la fecha de ingreso de la solicitud. b. Solicitud de devolución de especies/dinero: plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la solicitud. c. Solicitud de reapertura de una causa con nuevos antecedentes: plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la solicitud. 5. Los servicios de evaluación interna son aquellos servicios que, dada su complejidad, requieren de la aprobación del fiscal a cargo de la investigación, para la entrega de la respuesta al usuario. 6. Los días hábiles que señala este indicador corresponden a días calendario, sin considerar hora de ingreso, es decir, si un requerimiento ingresa el día hábil N°1, los días hábiles se empiezan a contabilizar desde el día hábil siguiente de ingresado el requerimiento. 7. Se excluyen las solicitudes del tipo "Aporte de antecedentes asociados a una causa", ya que no requieren una comunicación con el usuario con posterioridad a la recepción de dichos antecedentes. 8. También se podrán excluir de la medición solicitudes no respondidas por razones ajenas a la gestión del Ministerio Público, por ejemplo, las solicitudes del tipo "Activar/Anular acreditación de representación de abogados" en las que el abogado ya se encontraba acreditado en la causa. En dichos casos, dado que el sistema SIAU no permite realizar la acreditación de manera duplicada, las solicitudes se cierran sin acreditar por duplicidad de ingreso, quedando con ello el requerimiento en estado "finalizado" y, por lo tanto, sin necesidad de comunicar una respuesta posterior al usuario. 9. La evaluación del cumplimiento de este indicador estará referida al resultado acumulado del año 2021 a nivel nacional.
(5)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de funcionarios/fiscales capacitados año t: corresponde a la cantidad de los funcionarios o fiscales que participaron en al menos una actividad de capacitación durante el año informado (t). 2. Total Dotación Autorizada año t: corresponde a la dotación autorizada por resolución vigente al 31 de diciembre del año (t). 3. Para la medición se considerarán a los funcionarios y fiscales capacitados en los cursos contenidos en el programa de capacitación y perfeccionamiento del Ministerio Público del año (t) correspondiente. 4. La evaluación del cumplimiento de este indicador estará referida al resultado acumulado al 31 de diciembre del año t.
(6)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los medios de verificación de las actividades del programa serán sistematizados, reportados y presentados por la Fiscalía Nacional
(7)	<ol style="list-style-type: none"> 1. El indicador incluirá todos los Subtítulos presupuestarios de gasto e inversión. 2. La información para la construcción del indicador será extraída del Sistema Contable vigente del Ministerio Público. 3. El monto total ejecutado en los Subtítulos presupuestarios de gasto e inversión corresponderá al monto total devengado en el Sistema Contable vigente del Ministerio Público. 4. El monto total del presupuesto vigente en los Subtítulos presupuestarios de gasto e inversión corresponderá al monto total del presupuesto en el Sistema Contable vigente del Ministerio Público. 5. El Sistema Contable vigente del Ministerio Público presentará los montos en pesos, considerando las cifras reales y exactas de ejecución presupuestaria y presupuesto, los que no necesariamente coincidirán de manera exacta con los que reportados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda o algún otro ente gubernamental, debido a las aproximaciones, redondeos de cifras en miles de pesos y/o inflacciones que estos últimos pudieran utilizar. 6. El informe asociado al indicador que dé cuenta de la ejecución del presupuesto del Ministerio Público, será elaborado por la División de Administración y Finanzas de la Institución. 7. La información del indicador se entregará consolidada para todos los Subtítulos presupuestarios y todo el Ministerio Público y con apertura por Fiscalía (Nacional y Regionales) y por Subtítulo presupuestario. 8. Se efectuarán mediciones semestrales del indicador, de carácter acumulado, lo que implica un total de 2 mediciones al año: al terminar el primer semestre y al terminar el segundo semestre de cada año. 9. Los informes serán elaborados y reportados dentro de los 30 días corridos seguidos al término de cada semestre.

(8)	<ol style="list-style-type: none">1. Las actividades de sensibilización y formación que formarán parte del indicador estarán contenidas en el documento: "Actividades de sensibilización y formación en perspectiva de género 2021", que será elaborado durante el mes de marzo 2021.2. Para efectos del cálculo del indicador, se considerará solo una vez cada persona, aunque ésta haya realizado o asistido a más de una actividad de formación o sensibilización. En tal sentido, se incluirá dentro de la primera actividad a la que asista.3. El Total Dotación Autorizada año t: corresponde a la dotación autorizada por resolución vigente al 31 de diciembre del año (t).
------------	--

2

ANEXO 2: PROGRAMAS DE TRABAJO CGI 2021 - PRIMER SEMESTRE

PROGRAMA DE TRABAJO INDICADOR N°1 CGI 2021 - PRIMER SEMESTRE

Programa de trabajo para la Implementación del Sistema de Control y Mejora continua del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Plazo de entrega Medio de Verificación						OBSERVACIÓN	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
1	Elaboración por parte de las unidades regionales de SACFI de Planes de Trabajo con la Comunidad para el año 2021	Fiscalías Regionales	Informe que contiene los Planes de Trabajo con la Comunidad para el año 2021 de cada una de las fiscalías regionales								
2	Medición de los indicadores del sistema de control de gestión de SACFI correspondiente al primer trimestre 2021	Unidad Coordinadora SACFI	Informe de medición de los indicadores del sistema de control de gestión de SACFI correspondiente al primer trimestre 2021								
3	Retroalimentación a las unidades regionales de SACFI de los resultados de medición del primer trimestre 2021 de indicadores del sistema de control de gestión.	Unidad Coordinadora SACFI	Correo electrónico remitido a los fiscales jefes de SACFI que contenga los resultados de medición del primer trimestre 2021 de indicadores del sistema de control de gestión.								
4	Elaborar programa de trabajo para el segundo semestre 2021 para la Implementación del Sistema de Control y Mejora continua del Sistema de Análisis Criminal y Focos investigativos	Unidad Coordinadora SACFI	Documento "Programa de trabajo para el segundo semestre 2021 para la Implementación del Sistema de Control y Mejora continua del Sistema de Análisis Criminal y Focos investigativos "								

m

PROGRAMA DE TRABAJO INDICADOR N°6 CGI 2021 - PRIMER SEMESTRE

Programa de Trabajo para la implementación de Lenguaje Claro en el Ministerio Público

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Plazo de entrega Medio de Verificación						OBSERVACIÓN
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
1	Socialización de los resultados de Estudio de Diagnóstico de Lenguaje Claro del Ministerio Público	Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica	Correo electrónico dirigido a fiscales y funcionarios con resultados del estudio de diagnóstico de Lenguaje Claro.							
2	Elaborar un plan de acción que dé cuenta de las recomendaciones del diagnóstico de Lenguaje Claro del Ministerio Público	Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica	Plan de acción con recomendaciones priorizadas para la implementación del Lenguaje Claro.							
3	Sesión del Comité de Lenguaje Claro	Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica	Acta de la sesión							
4	Elaborar programa de trabajo para el segundo semestre de Lenguaje Claro del Ministerio Público	Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica	Programa de Trabajo para la implementación de Lenguaje Claro en el Ministerio Público para el segundo semestre.							

m

PROGRAMA DE TRABAJO INDICADOR N°7 CGI 2021 - PRIMER SEMESTRE

Programa de Trabajo del Sistema de Seguridad de la Información del Ministerio Público

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Plazo de entrega Medio de Verificación						OBSERVACIÓN	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
1	Generación de matriz de atribuciones de perfiles de cargo a los activos de información	Encargado Seguridad de la Información	Envío de Matriz de atribuciones a la Directora Ejecutiva Nacional								
2	Sesión del Comité de Seguridad de la Información	Comité de Seguridad de la Información	Acta de la sesión								
3	Generación de Inventario de activos de información estandarizados	Encargado Seguridad de la Información	Inventario de activos de información estandarizados remitidos a la Directora Ejecutiva Nacional								
4	Generación de Políticas específicas de Seguridad de la Información	Encargado de Seguridad de la Información	Políticas específicas de Seguridad de la Información remitidas a la Directora Ejecutiva Nacional								
6	Elaboración de programa de trabajo del Sistema de Seguridad de la Información para el segundo semestre	Encargado de Seguridad de la Información	Programa de trabajo del Sistema de Seguridad de la Información para el segundo semestre								

*SGSI: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

m

PROGRAMA DE TRABAJO INDICADOR N°9 CGI 2021 - PRIMER SEMESTRE
Programa de trabajo para la implementación de la Política de Calidad de Vida Laboral del Ministerio Público

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Plazo de entrega Medio de Verificación						OBSERVACIÓN	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
1	Desarrollo de directrices para la elaboración de Programa Regional de Calidad de Vida Laboral 2021 y comunicación del mismo a Directores Ejecutivos Regionales	División de Personas	Documento que contiene directrices para la elaboración de los Programas Regionales de Calidad de Vida Laboral 2021, enviado vía mail a Directores Ejecutivos Regionales								
2	Elaboración de Propuestas de Programas Regionales de Calidad de Vida 2021	Fiscalías Regionales	Documento que consolida la información de correos electrónicos de envío de Programas Regionales de Calidad de Vida Laboral 2021, a Fiscalía Nacional								
3	Revisión y validación de Programas Regionales de Calidad de Vida 2021	División de Personas	Comunicación vía mail de validación de programa Regional de Calidad de Vida Laboral 2021, para inicio de ejecución								
4	Elaborar programa de trabajo para el segundo semestre 2021 del Programa de Calidad de Vida Laboral	División de Personas	Documento "Programa de trabajo para el segundo semestre 2021 del Programa de Calidad de Vida Laboral"								

3

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFICINA DE PARTES

21 DIC 2020

DIGITALIZADO



OFICIO FN N° 835/2020

ANT.: Oficio FN N°677/2020 del 26 de octubre 2020

MAT.: Remite Convenio de Desempeño Institucional 2021.

SANTIAGO, 17 de diciembre de 2020

DE : SR. JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

A : SR. IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA

De acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.240 que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los Fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público, y especialmente en su artículo 6°, aprobada la ley de Presupuestos del Sector Público, se procederá a la revisión y adecuación final del Compromiso de Gestión Institucional, sobre la base de las áreas prioritarias, quedando éste refrendado en un Convenio de Desempeño Institucional que suscribirá el Fiscal Nacional con el Ministro de Hacienda, a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo señalado en la citada ley, se adjunta para su suscripción el Convenio de Desempeño Institucional que contiene los Compromisos de Gestión Institucional para el año 2021 y sus correspondientes programas de trabajo, que son el resultado del análisis y coordinación que se ha realizado en forma conjunta entre los representantes de la Instancia Técnica de ambas entidades.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



REPUBLICA DE CHILE
FISCAL NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO
JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

SDS/MHS/GWC/nnc

c.c. Sr. Daniel Rojas Soto, Asesor de Coordinación de Políticas Sociales, Ministerio de Hacienda.
Sra. Luna Israel López, Jefa del Departamento de Gestión Pública de la División de Control de Gestión Pública, Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica.
Archivo Gabinete.



OF DE PARTES DIPRES
22.12.2020 10:35

10067/2020

MINISTERIO DE HACIENDA
UACIOFICINA DE PARTES

27 ENE 2021

DIGITALIZADO

